

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1330

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 29 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 8 de octubre de 2010

SUMARIO: **Beneficiarios** del Régimen de Asignación Universal que se encuentren bajo tratamiento de rehabilitación por adicciones o salud mental. Adopción de medidas para que la acreditación de asistencia a dichas instituciones sirva para su cobro.

1. **Torfe y Martiarena.** (4.820-D.-2010.)
2. **Daher.** (5.200-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena y el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga considerar como excepción a la exigencia de la acreditación de la asistencia obligatoria a establecimientos educativos públicos para acceder a la asignación universal por hijo, a niños, niñas y/o adolescentes en tratamiento de rehabilitación por adicciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo que corresponda, y en el marco del Régimen de Asignación Universal por hijo para la Protección Social establecido por decreto 1.602/09, considere incorporar como requisito

alternativo a la acreditación de asistencia en establecimientos de educación pública en los casos de los beneficiarios bajo tratamiento de rehabilitación por adicciones o problemáticas de salud mental, la acreditación de su asistencia a instituciones de rehabilitación dedicadas a tal fin.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2010.

Antonio A. M. Morante. – Agustín A. Portela. – Mónica H. Fein. – María V. Linares. – Juan C. Scalesi. – María E. P. Chieno. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Nancy S. González. – Nora G. Iturraspe. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Mónica L. Torfe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Torfe y del señor diputado Martiarena y el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga considerar como excepción a la exigencia de la acreditación de la asistencia obligatoria a establecimientos educativos públicos para acceder a la asignación universal por hijo, a niños, niñas y/o adolescentes en tratamiento de rehabilitación por adicciones. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

Antonio A. M. Morante.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, considere como excepción la exigencia de la acreditación de la asistencia obligatoria a establecimientos educativos públicos dispuesta en el subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social creado por el decreto de necesidad y urgencia 1.602/2009 y reglamentado por resolución 393/2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a aquellos niños, niñas y/o adolescentes que no lo puedan hacer por encontrarse bajo tratamiento de rehabilitación por adicciones en instituciones dedicadas a tal fin.

Mónica L. Torfe. – Mario H. Martiarena.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga lo necesario a fin de que no se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, a los padres, tutores, curador o pariente cuyos hijos no acrediten asistencia temporaria a establecimientos escolares en virtud de encontrarse en tratamiento de rehabilitación por adicciones y/o cualquier otra enfermedad imposibilitante, debidamente justificado por autoridad competente.

Zulema B. Daher.